





## "2021, Año de la Independencia"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha Veintidós de Abril de 2021, y una vez realizado el análisis de la fracción (XLIV), del articulo 85 que la letra dice:

" Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie "

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, Con fundamento en el articulo 3º del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas este Colegio tiene como objeto el de impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con la necesidades de desarrollo regional y nacional , sin tener dentro de sus facultades la de realizar asignaciones por causa de utilidad social para otorgar donaciones a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnología o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, chiapas, a los 27 días del mes de Septiembre de 2021, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Ing. Alexander Padilla Hernández

Responsable de la Unidad de Transparencia y Jefe de la Unidad de Informática del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.